



INFORME DE COMISIÓN

Jefe inmediato: Ing. Ines Arredondo Hernández 31 OCT 2018 Fecha de Elaboración: 29/10/2018 ✓

RUC: 289757 Consecutivo por Área: RN/0169/2018 ✓

Delegación: CHIAPAS ✓

Área de Adscripción: RECURSOS NATURALES ✓

Comisionado: ESPINOZA CORDOBA ORSUE ✓

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Oficio de Comisión: PFFPA/14.3/8C.17.4/0871/18 ✓

Periodo: DEL 17 AL 19 DE OCTUBRE DEL 2018 ✓

Lugar: OSTUACAN E IXTAPANGAJOYA ✓

Objeto de la Comisión: Realizar visitas de inspección en materia de Impacto Ambiental a la altura del kilómetro 21 de la Carretera Estación Villa Chontalpa a Malpaso, municipio de Ostuacan, así como proyecto de Extracción de material petreo en greña del río La Sierra, ubicado al Sur de la Cabecera municipal de Ixtapangajoya, Chiapas, para verificar Terminos y Condicionantes de dicho proyecto, para desahogar las ordenes de inspección E07.SIRN.0238/2018 y E07.SIRN.0239/2018, ambas de fecha 15 de octubre del 2018. ✓

Síntesis

El día 17 de octubre me traslade en compañía de la Biol. Deisy Hernández Bautista al kilómetro 21 de la Carretera Estación Villa Chontalpa a Malpaso, municipio de Ostuacan, sitio en el que se realizó recorrido por el sitio conocido como el Coconal, donde no se observó actividades de extracción de material petreo, no persona alguna que atendiera la visita de inspección, motivo por el cual acudimos al domicilio de la C. Angela Sol Gomez, quien menciona que hace meses que no habido extracción en el sitio y que los responsables no han llegado al lugar, por lo que se levanta el acta de inspección foliada numero PFFPA/IA/062/0238/2018 de fecha 17 de octubre del 2018, posteriormente nos trasladamos al municipio de Ixtapangajoya en donde se realizó visita de inspección para verificación terminos y condicionantes del resolutive en materia de Impacto Ambiental por las actividades de extracción de material petreo levantando para su constancia acta de inspección numero PFFPA/IA/045/0239/2018 de fecha 18 y 19 de octubre del 2018. ✓

Conclusión:

Se levanta acta foliada y acta de visita de inspección en materia de Impacto Ambiental. ✓

Resultados obtenidos:

visita de inspección en materia de Impacto Ambiental la cual cuenta con irregularidad.

Contribución:

CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y ATENCIÓN A DENUNCIA ✓

Atentamente

Orsue Espinoza Cordoba

Comisionado

Vp.Bo.

Ing. Ines Arredondo Hernandez

Jefe Inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.



DESCLOSE PORMENORIZADO DE GASTOS

Fecha de Elaboración: 29/10/2018
Consecutivo por Área: RN/0169/2018

RUC: 289757

Delegación : CHIAPAS
Área de Adscripción: RECURSOS NATURALES
Comisionado: ESPINOZA CORDOBA ORSUE
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)
PFPA/14.3/8C.17.4/0871/18
Del 17 AL 19 DE OCTUBRE DEL 2018
OSTUACAN E IXTAPANGALOYA, CHIAPAS, MÉXICO.

Fecha Factura	RFC	No. FACTURA	Razón Social	Dirección	Importe	Observaciones
17/10/2018	MOV790105AH7	262	FREDY MORALES VILLARREAL	CARRETERA LIBRAMIENTO NUMERO EXT. S/N. C.P. 29520, PICHUCALCO, CHIAPAS.	\$400.00	ALIMENTOS
17/10/2018	MORA4408233X1	A6192	ANGEL MONTES REYES	BELISARIO DOMINGUEZ EXT 13, COLONIA CENTRO PICHUCALCO, CHIAPAS	\$420.00	HOSPEDAJE
18/10/2018	GOTV720420DBA	2861	VERONICA VIRGINIA GONZALEZ TORREZ	PORFIRIO DIAZ 26, CENTRO, 29520 PICHUCALCO, CHIS.	\$399.99	ALIMENTOS
18/10/2018	MORA4408233X1	A6211	ANGEL MONTES REYES	BELISARIO DOMINGUEZ EXT 13, COLONIA CENTRO PICHUCALCO, CHIAPAS	\$420.00	HOSPEDAJE
18/10/2018	GOTV720420DBA	2863	VERONICA VIRGINIA GONZALEZ TORREZ	PORFIRIO DIAZ 26, CENTRO, 29520 PICHUCALCO, CHIS.	\$92.50	ALIMENTOS
19/10/2018	MOV790105AH7	259	FREDY MORALES VILLARREAL	CARRETERA LIBRAMIENTO NUMERO EXT. S/N. C.P. 29520, PICHUCALCO, CHIAPAS.	\$450.01	ALIMENTOS
Total					\$67.50	PROPINAS
					\$2,250.00	

Atentamente
ORSUE ESPINOZA CORDOBA
Comisionado

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.